I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1902425 /2012

Cerrillos, 09 NOV 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6764/2012; el Memorándum Nº1000/858/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1839/2012 y Nº 202/1966/2012 y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1839/2012, modificado por Decreto Exento N°202/1966/2012, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos** suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana, para la ejecución el proyecto denominado **"LA CULTURA SE VIVE EN CERRILLOS CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HENRY WILSON CANALES JAQUE,** cedula de identidad Nº11.454.346-2, para que en el marco del proyecto ya individualizado realice la función de Monitor de Flamenco.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

TALLER	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
Flamenco	Sala de Danza del Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra"	Martes y Jueves de 17:30 a 19:30 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **HENRY WILSON CANALES JAQUE** solo tendrá derecho a recibir las sumas que corresponden por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **HENRY WILSON CANALES JAQUE,** la suma total de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, en 3 cuotas iguales y mensuales de $128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **HENRY WILSON CANALES JAQUE** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el ultimo día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2020002425/2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **HENRY WILSON CANALES JAQUE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

6. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración - Gobierno Regional".

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Secplan
Interesado
Gobierno Regional
Página Web